



*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 316 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 5/2007. (2008061319)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 5 de 2007 en el que han sido partes, como Recurrente, D.ª Ascensión González Corrales, representada por el procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Dehesa", no comparecida, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra resolución 14/7/2006 de Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 316, de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 5/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Ascensión González Corrales contra desestimación presunta de recurso de alzada formulado contra Resolución de 14/07/2006 del Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-06/087), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.669,81 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de la entidad codemandada y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,  
Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA